

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CLAUDIA ISABEL BELLO PAEZ
Demandado: herederos de LUIS JORGE GARZON
Radicado: 500013110002-2021-00208-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Efectuada en debida forma la publicación de la citación a los herederos indeterminados del causante OSCAR DELGADO ARDILA, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado(a) DIANA PATRICIA SUAREZ RINCON, a quien se puede ubicar en la dirección CENTRO COMERCIAL EL PARQUE OFICINA 314 VILLAVICENCIO META , número telefónico 3114425439 / 3227812468 y correo electrónico asojuridicasuarez.angarita@gmail.com como Curador Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónicamente.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderado por los demandados SANDRA LILIANA GARZON MARTINEZ, JORGE ALEXANDER GARZON MARTINEZ y NUBIA ESPERANZA AGUDELO, quien actúa en representación del menor JEISON ANDRES GARZON AGUDELO.

3. Se Requiere a secretaría para que proceda a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas a traes de su respectivo apoderado, por los demandados antes mencionados.

4. Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada y por contestada la demanda por parte de la curadora Ad Litem designada al demandado menor JORGE LUIS GARZON BELLO

5. Notifíquese de la admisión de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CLAUDIA ISABEL BELLO PAEZ
Demandado: herederos de LUIS JORGE GARZON
Radicado: 500013110002-2021-00208-00

Se reconoce a la abogada LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ, en calidad de apoderada de los demandados SANDRA LILIANA GARZON MARTINEZ, JORGE ALEXANDER GARZON MARTINEZ y NUBIA ESPERANZA AGUDELO, quien actúa en representación del menor JEISON ANDRES GARZON AGUDELO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089b4028b07072e066e1008aa6dae635610cd86194085d6ee6238063fbd333bc**

Documento generado en 11/08/2022 09:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>